



**INSTRUCTIVO PARA LA
ELABORACIÓN DEL PLAN
ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL
CIUDADANO**

Código: DEP-IN-004

Versión: 01

Vigencia: 25-11-2022

ELABORACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Fecha	Versión	Identificación del Cambio
25-11-2022	01	Versión inicial del documento

						
Juan Felipe Salazar Pardo	María Alejandra Tuta Zaldúa	Claudia Liliana Guerrero Tarazona	Gina Fernanda Landazábal Orozco	Claudia Liliana Guerrero Tarazona	Mario Hernán Camelo Duque	Mario Hernán Camelo Duque
Profesional Planeación	Profesional Especializada Dirección Control de Gestión	Directora de Planeación	Directora de Control de Gestión (E)	Directora de Planeación	Gerente de Planeación y Estrategia.	Gerente de Planeación y Estrategia.
Elaborado		Revisado		Aprobado Cumplimiento Estructura SGI		Aprobado



INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código: DEP-IN-004

Versión: 01

Vigencia: 25-11-2022

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos generales para el correcto desarrollo, implementación y seguimiento del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO anual, contribuyendo a la puesta institucional en la lucha contra la corrupción.

2. ALCANCE

Este instructivo constituye, en sí mismo, un modelo de forma y contenido para la elaboración y seguimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, por lo cual, aplica para todas las áreas de Aguas de Bogotá S.A. ESP., las cuales tengan responsabilidades dentro del plan.

3. DEFINICIONES

- Riesgos: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad, pudiendo entorpecer el desarrollo de sus funciones.¹
- Corrupción: "Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado."²
- Impacto. Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de corrupción en la entidad.³
- Gestión del Riesgo de Corrupción: Es el conjunto de "Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo"⁴ de corrupción.
- Componente: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está integrado por políticas autónomas e independientes, las cuales son consideradas como 6 componentes:
 - a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
 - b) Racionalización de Trámites.
 - c) Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
 - d) Rendición de Cuentas.
 - e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.
 - f) Iniciativas adicionales

¹ Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, 2011. Página. 13.

² CONPES N° 167 del 9 de diciembre de 2013. "Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción" Numeral III Marco Analítico, literal B) Marco Conceptual. Bogotá, 2013.

³ Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Página 64. Ver Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, 2009. Página 25.

⁴ Ver ICONTEC. NTC31000:2011, Gestión del Riesgo. Términos y Definiciones. Numeral 2.18. Bogotá, 2009 Página 22.



INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código: DEP-IN-004

Versión: 01

Vigencia: 25-11-2022

- Subcomponente: Se describen los subcomponentes o procesos de la estrategia de Gestión del Riesgo de Corrupción, Racionalización de Trámites, Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano, Rendición de Cuentas, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

4. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO

4.1. Contexto Estratégico

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción, debe ser implementado por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal, según los lineamientos contenidos en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Para su elaboración, anualmente se requiere identificar los factores externos e internos que afectan el cumplimiento de los objetivos de la empresa. Las condiciones externas pueden ser económicas, sociales, culturales, políticas, legales, ambientales o tecnológicas y, las internas, se relacionan con la estructura, cultura organizacional, el cumplimiento de planes, programas y proyectos, procesos y procedimientos, sistemas de información, modelo de operación, recursos humanos y económicos con que cuenta la empresa.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está integrado por políticas autónomas e independientes que se articulan para la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción. Sus componentes son de metodologías propias para su implementación, por lo tanto, no implica desarrollar actividades diferentes o adicionales a las que ya vienen ejecutando dentro de la organización para el desarrollo de dichas políticas.

Para abordar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, es necesario realizar la contextualización de la entidad, de tal manera, que el lector obtenga una visión general de la misma, desde el punto de vista interno y de su entorno, para continuar con el desarrollo de cada uno de sus componentes.


4.2. Áreas Responsables

De acuerdo con las acciones que se propongan por las diferentes áreas de la empresa, se determinarán los responsables de llevar a cabo las actividades planteadas en el plan, la periodicidad de su desarrollo y la fecha de cumplimiento dentro de la vigencia.

4.3. Metas

De los 5 componentes que representan las políticas, Aguas de Bogotá S.A E.S.P. solo tiene el compromiso de implementar acciones y metas para los siguientes 3 componentes:

- a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
- c) Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
- e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Código: DEP-IN-004
		Versión: 01
		Vigencia: 25-11-2022

Sin embargo, se pueden proponer actividades para los componentes b) *Racionalización de Trámites*. y d) *Rendición de Cuentas*, si es de interés de la empresa.

Así mismo, se pueden proponer actividades adicionales que, si no se encuentran contempladas dentro de las 5 políticas iniciales, se pueden implementar dentro del sexto componente “*Iniciativas Adicionales*”, en busca de la promoción de estrategias para fortalecer la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano.

4.4. Elaboración

La Dirección de Planeación realizará mesas de trabajo con las diferentes áreas de la empresa, en las cuales se diseñarán los mecanismos necesarios para que al interior de la entidad se conozcan, debatan y formulen apreciaciones y propuestas sobre el PAAC, planteando actividades a cada uno de los componentes que aplica para la empresa:

- a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
- c) Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
- e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

En las mesas de trabajo se deben establecer actividades dentro de los Subcomponentes a trabajar, metas mediante las cuales se establezca un objetivo, e indicadores para los tres seguimientos que se realizarán en el año. Así mismo, se debe establecer un responsable, fecha inicio y fin para la implementación de las actividades y, si es necesario, diligenciar las observaciones pertinentes.

Para realizar la aprobación del PAAC se debe consolidar las actividades, producto de las mesas de trabajo realizadas, diligenciando la DEP-MT-010 Matriz del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, la cual será revisada y firmada por la Gerencia de Planeación y Estrategia.


El PAAC podrá ser modificado y ajustado durante la vigencia, previa socialización de los cambios con los responsables de las actividades y aprobación de la Gerencia de Planeación y Estrategia. Igualmente, la Dirección de Control de Gestión deberá ser informado de los cambios realizados.

4.5. Publicación y Monitoreo

Una vez elaborado y aprobado el plan, debe estar cargado en la página Web empresarial en la sección de TRANSPARENCIA-PLANEACIÓN-PLANES, a más tardar el 31 de enero de cada año.

A partir de esta fecha cada responsable iniciará la ejecución a cada una de las acciones contempladas dentro de los componentes y monitoreará su efectivo cumplimiento.

Si se realiza alguna modificación al PAAC durante la vigencia, deberá publicarse la actualización de este en la página Web de la empresa.

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Código: DEP-IN-004
		Versión: 01
		Vigencia: 25-11-2022

4.6. Seguimiento

La Dirección de Control de Gestión será la encargada de realizar el seguimiento tres (3) veces al año, de las actividades establecidas dentro de los componentes del PAAC.

- Primer Seguimiento: Corte al 30 de abril
- Segundo Seguimiento: Corte al 31 de agosto
- Tercer Seguimiento: Corte al 31 de diciembre

Cada seguimiento debe ser publicado en la página Web de la empresa en la sección de TRANSPARENCIA-PLANEACIÓN-PLANES, dentro los 10 días hábiles siguientes al corte del seguimiento.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

DEP-MT-010 Matriz para el diligenciamiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

6. ANEXOS

Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano Versión 2 – 2015